

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MEMORANDO N° -2024-CG/CIN

A: Gatsby Loayza Parraga

Subgerente de Modernización(e)

De: Zusi Marlitt Castro Grandez

Subgerente de Coordinación Institucional Nacional

Asunto: Sobre la gestión del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre

la Contraloría General de la República y el Jurado Nacional de Elecciones.

Referencia: a) Memorando N° 000313.2023-CG/MODER (22JUN2023)

b) Oficio N° 000836-2023-CG/GRI (13NOV2023)

c) Comunicación telefónica con el JNE (14 y 19AGO2024)

d) Comunicación telefónica del JNE (20AGO2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República (CGR) y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a fin de informar lo siguiente:

- Mediante Memorando N° 000313.2023-CG/MODER del 22.06.23, la Subgerencia de Modernización precisó: "(...) esta Subgerencia (...) ha llevado a cabo una reunión con el personal encargado del JNE, quienes han mostrado las bondades de su Aplicativo Informático, el mismo que puede ayudar a optimizar las actividades de esta unidad orgánica en el marco de la administración del SIG de la CGR. En tal sentido, mucho agradeceré se sirva gestionar el establecimiento de un convenio de cooperación interinstitucional entre esta Entidad Fiscalizadora Superior y el Jurado Nacional de Elecciones a fin de que nos compartan el referido aplicativo informático".
- En atención a lo solicitado, la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional, hoy Subgerencia de Coordinación Institucional Nacional¹ (CIN) coordinó reuniones virtuales entre los equipos técnicos de la CGR y el JNE, con correos de remisión de comentarios, entre los cuales figura uno de los últimos de fecha 23.10.23, remitido al enlace del JNE (Jenny Tipa) en razón a lo precisado por la Subgerencia de Sistemas de Información de la CGR (Wilder Inga): "(...) de acuerdo agendemos la reunión, Según leo en el correo del JNE del 10 de octubre, no tienen personal para acompañarnos en la implementación y adopción de su sistema (puntos 1.5.3 y 1.5.4); de nuestra parte, son los puntos discrepantes en la propuesta del convenio. Para la agenda de la reunión sería, que alternativa proponen, puesto que con su participación, cumpliendo solo con lo indicado en el punto 1.5.2, no es suficiente."
- Como resultado de las reuniones entre los equipos técnicos de las partes, se formuló de manera preliminar el objeto y los compromisos conforme se detallan en el ANEXO al presente documento, adjuntando además la versión preliminar del proyecto de convenio en mención.
- En virtud a los requerimientos de la Subgerencia de Sistemas de la Información de la CGR se remitió el correo a la señora Jenny Tipa del JNE (enlace) el 23.10.23 solicitando una reunión con el equipo del JNE, proponiendo como fecha para la reunión virtual el miércoles 25 de octubre de 2023, teniendo como agenda la revisión del proyecto de convenio que incluiría por parte del JNE, una propuesta alternativa para la implementación y adopción de su sistema.

¹ De conformidad con el literal b) del artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones vigente.





- Estando pendiente la respuesta del JNE, se estimó pertinente remitir al JNE el Oficio N° 000836-2023-CG/GRI del 13.11.23, dirigido al señor Daniel Eduardo García Vásquez, Director Central de Gestión Institucional (e) del JNE, mediante el cual se formalizó lo requerido al JNE vía correos, precisando entre otros: "(...) de las últimas comunicaciones entre los equipos de ambas entidades, según se detalla en anexo adjunto al presente, se precisa la importancia, entre otros aspectos, de contar con la documentación actualizada y la participación activa de los equipos para la implementación y adopción del aplicativo del JNE, en razón a lo cual agradeceremos tenga a bien se sirva disponer la evaluación de dichos aspectos, poniendo en su consideración que su representada pueda proponer una alternativa técnica y de gestión que pueda viabilizar en el corto plazo el proyecto de convenio referido, adjuntamos para ello la versión actualizada del proyecto de Convenio Específico de Cooperación entre la Contraloría General de la República y el Jurado Nacional de Elecciones, en formato Word.". Se adjuntan los correos y oficio de las coordinaciones y requerimientos efectuados.
- En ese contexto, habiendo dado cuenta a la anterior gestión de la Secretaría General de la situación en comento, con conocimiento del especialista (enlace) de la subgerencia a su cargo, en el marco de la permanente búsqueda de una respuesta del JNE, se logró una comunicación con la Dirección Central de Gestión Institucional del JNE, según la referencia c); en respuesta a lo cual, mediante la referencia d) el señor Helder E. Blanco Cuentas del JNE ha comunicado que "(...) la propuesta aún está en consulta, una vez que se tenga la decisión de Presidencia del JNE, se estará comunicando."
- En tal sentido, ponemos en su conocimiento lo antes expuesto, agradeciéndole se sirva confirmar si la subgerencia a su cargo mantiene la necesidad de continuar con la gestión del precitado proyecto de convenio entre la CGR y el JNE en los términos antes señalados, a fin de seguir a la espera de la respuesta del JNE, durante un lapso razonable², quedando esta Subgerencia atenta a las acciones que se estimarían disponer en coordinación con su despacho.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Zusi Marlitt Castro Grandez

Subgerente de Coordinación Institucional Nacional

Contraloría General de la República

(ZCG/mvj) Nro. Emisión: 05698 (C382 - 2024) Elab:(U17341 - C382)

² PR-GRI-03 PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NACIONAL Actividad 1 del Numeral 7.2 "Negociación de instrumentos de cooperación interinstitucional nacional" (...) De no haber respuesta de la contraparte en el plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la comunicación de CININ, se procede a remitir un reiterativo. Realizado el respectivo seguimiento y de no mediar respuesta al reiterativo por un plazo similar, se debe proyectar la desestimación, según consideración del/de la Subgerente/a CININ. Se exceptúa del presente supuesto a las solicitudes de suscripción de instrumento de cooperación que son iniciativas de la Alta Dirección. ¿Hay respuesta de la contraparte?: "No: Continúa con la actividad 14". Actividad 14: En caso no se cuenta con conformidad, elabora proyecto de hoja informativa dirigida a la GRI sobre la desestimación del instrumento de cooperación, y proyecto de oficio o carta, conforme al Anexo N° 08 - Modelo de oficio o carta para comunicar desestimación de propuesta de instrumento de cooperación, dirigido a la contraparte para comunicar la desestimación de la propuesta de instrumento de cooperación. Esta actividad aplica también cuando no se cuente con respuesta de la contraparte. El plazo señalado previamente también aplica para este caso.





ANEXO

El CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional entre LAS PARTES, con la finalidad de realizar intercambios de experiencias tecnológicas y buenas prácticas, dirigidas al logro de los objetivos institucionales de ambas entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DE LOS COMPROMISOS

- 5.1 **EL JNE** se compromete a:
- 5.1.1 Brindar facilidades para que el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión (incluyendo su código fuente, documentación funcional y técnica del Sistema Integrado de Gestión (SIG) desarrollado por EL JNE, incluyendo documentos de análisis y diseño, manuales, documentación técnica de instalación y configuración del sistema, así como prerrequisitos para su instalación) del Sistema Integrado de Gestión (SIG) desarrollados por EL JNE pueda ser implementado en LA CONTRALORÍA, de acuerdo a los mecanismos que se establezcan para tal efecto. Asimismo, EL JNE podrá brindar actualizaciones de la plataforma que comparta con LA CONTRALORÍA.³
- 5.1.2 Participar en la evaluación de compatibilidad del sistema con la plataforma tecnológica de LA CONTRALORÍA e integración con otros aplicativos, así como en el dimensionamiento de los cambios que serán necesarios para su instalación y configuración en los ambientes de LA CONTRALORÍA⁴.
- 5.1.3 Acompañar a LA CONTRALORÍA en la implementación del aplicativo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del JNE y/o mejora del mismo para lo cual EL JNE pondrá a disposición un (1) representante de la XXXX, a fin de que participen en las reuniones técnicas y funcionales que se requieran. Esto no generará ningún tipo de obligación laboral, pago o compensación por ninguna de LAS PARTES.
- 5.1.4 El personal designado por LA CONTRALORÍA podrá realizar visitas al JNE, para las actividades vinculadas a la implementación del aplicativo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de EL JNE, según lo acordado por LAS PARTES, cumpliendo los procedimientos y/o protocolos de ingreso a la sede establecidos por EL JNE. Dichas visitas no generarán ningún tipo de obligación laboral, pago o compensación por las actividades que realicen los visitantes en EL JNE, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sétima del CONVENIO.
- 5.2 **LA CONTRALORÍA** se compromete a:
- 5.2.1 Brindar actualizaciones⁵ del aplicativo (incluyendo su código fuente) del Sistema Integrado de Gestión (SIG) desarrollado por LA CONTRALORIA a fin de que pueda ser evaluada su implementación en EL JNE, de acuerdo a los mecanismos que se establezcan para tal efecto. Esta actualización se proporcionará al JNE por única vez sobre la versión final del sistema concluido el proceso de implementación en LA CONTRALORÍA.
- 5.2.2 Brindar al personal de **EL JNE** capacitación en las actualizaciones del aplicativo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) durante la vigencia del presente **CONVENIO.**
- 5.2.3 El personal designado por **el JNE** podrá realizar visitas a **LA CONTRALORÏA**, para las actividades vinculadas a la implementación del aplicativo del Sistema

⁵ El Subgerente de Sistemas de Información de la CGR, señor Erik Bazán Flores precisó: "Esta actualización se proporcionará al JNE por única vez sobre la versión final del sistema concluido el proceso de implementación en la CGR"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: CPAOLQS



³ Compromiso incorporado por el Subgerente de Sistemas de Información de la CGR, señor Erik Bazán Flores.

⁴ Compromiso incorporado por el Subgerente de Sistemas de Información de la CGR, señor Erik Bazán Flores.



Integrado de Gestión (SIG), según lo acordado por LAS PARTES, cumpliendo los procedimientos y/o protocolos de ingreso a la sede establecidos por LA CONTRALORÍA. Dichas visitas no generarán ningún tipo de obligación laboral, pago o compensación por las actividades que realicen los visitantes en LA CONTRALORÍA, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sétima del CONVENIO

5.2.4 Compartir con **EL JNE** información sobre buenas prácticas en Sistemas Integrados de Gestión (SIG) durante el periodo de vigencia del presente **CONVENIO**.



